



**DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 1 8 3**  
**LITUECHE, 14 de Octubre de 2021.-**

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de construir aulas exclusivas para la enseñanza pre básicas, ya que en la actualidad el establecimiento educacional Escuela Municipal de Quelentaro debido a las precarias condiciones del recinto en este nivel.
- El Proyecto presentado a la Ilustre Municipalidad de Litueche por el Fondo de Iniciativa Local FRIL, año 2020 denominado **“Construcción Sala Pre- Básica Escuela de Quelentaro, comuna de Litueche.”**
- El Acuerdo CORE N°6.545, en Sesión Extraordinaria N°240 celebrada con fecha 20 de Noviembre del 2020, que aprueba por la mayoría del Consejo Regional la propuesta presentada por el Intendente Regional, recaída en la distribución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2020, FRIL Tradicional.
- Los Convenios de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O’Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL de fecha 18 de Enero de 2021.
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 227/2021 , Sesión Ordinaria N°151 de fecha 20 de Enero de 2021, que Aprueba por unanimidad El Convenios de Transferencias del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la Municipalidad de Litueche y aprueba modalidad de Licitación Pública para la ejecución del proyecto.
- Las Resoluciones Exentas N° 049 que Aprueba el Convenio de Transferencias suscritos entre Gobierno Regional de O’Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 10 de Febrero de 2021.-
- El Decreto Alcaldicio N° 199 del 11 de febrero del 2021, que aprueba el Convenio de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O’Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 98 de fecha Febrero de 2021.
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID **1743-33-LP21** en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 08 de Marzo de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°336 de fecha 09 de Marzo de 2021.- que adjudica la licitación al Oferente Estructural SPA.
- El Contrato a Suma Alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Municipalidad de Litueche y la Empresa Estructural SPA, Rut 77.050.904-1, representada por don Mauricio González González, Rut: 16.686.132-2.-
- La Orden de Compra N° 1743-120-SE21.-
- El Acuerdo N°263/2021 de fecha 17 de Mayo del 2021 se sesión ordinaria N°157, que aprueba contrato para la ejecución de las obras.
- El Decreto Alcaldicio N°405.- de fecha 22 de Marzo de 2021.- que aprueba el contrato de las Obras.
- El error involuntario de no Decretar el ITO de la Obra debido a la alta carga laboral que existe en la Dirección de Obras.
- El Decr
- eto Alcaldicio N° 623.- de fecha 27 de Mayo del 2021.- que regulariza el nombramiento del Inspector Técnico de Obra.
- La solicitud de aumento de plazo presentada por la empresa contratista.
- El Informe del ITO N°17 de fecha 20 de agosto del 2021.-
- El Anexo Modificadorio de contrato por aumento de obras, de fecha 20 de Agosto del 2021.-
- El Decreto Alcaldicio N°969.- de fecha 20-08-2021.- que aprueba el Anexo Modificadorio de contrato.
- La Solicitud de recepción provisoria presentada por el contratista de fecha 24-09-2021.-
- El Decreto Alcaldicio N°1120.- de fecha 29-09-2021.- que nombra la comisión receptora de la obra.
- El Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 30-09-2021.-
- El Decreto Alcaldicio N°1126 de fecha 14-10-2021.- que aprueba el acta de recepción provisoria con observaciones.





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DOM: N°146.-  
14-10-2021.



**DECRETO ALCALDICIO N° 001183**  
**LITUECHE, 14 de Octubre de 2021.-**

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. . El Decreto N° 1.145 del 10-09-2020, que nombra la subrogancias de la Secretaria Municipal y Alcalde. EL Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio del 2021.- que nombra al Sr. Alcalde por el periodo 2021.-2024.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** en todas sus partes **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES** de las obras del proyecto denominado **“Construcción Sala Pre- Básica Escuela de Quelentaro, Comuna de Litueche.”**
2. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**Alejandro Cáceres Reyes**  
**Secretario Municipal (S)**

CSM/ACR/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes



**Claudia Salamanca Moris**  
**Alcalde (S)**





## ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION SALA PRE BASICA ESCUELA DE QUELENTARO"

En Litueche, a 14 días del mes de Octubre de 2021, siendo las 11:30 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por Don Andrés Pérez Correa, Secplac y Don Pablo Palma Cerecera, Jefe Departamento de Edificación, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, del proyecto denominado **"CONSTRUCCION SALA PRE BASICA ESCUELA DE QUELENTARO"**, cuya adquisición se realizó mediante Licitación Pública y se registra en el Portal Mercado Publico bajo el ID: 1743-33-LP21.-, adjudicado según Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 09 de Marzo de 2021.

Los antecedentes para realizar la Recepción Provisoria de la Obra, los aportó Don Alejandro Carreño Céspedes, Inspector Técnico de la Obra, según Decreto Alcaldicio N°623.- de fecha 27-05-2021.-

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según Contrato, Bases, planimetría y Presupuesto de la licitación, se han determinado que las observaciones plasmadas en el Acta de recepción de fecha 30 de septiembre del 2021 se han subsanadas en un 100%, por tanto la comisión receptora satisface satisfactoriamente.

Para constancia firman

  
  
**ANDRES PEREZ CORREA**  
**SECPLAC**

  
  
**PABLO PALMA CERECERA**  
**JEFE DPTO EDIFICACIONES**